

Información de Trámite

Nombre Trámite	EXONERACIÓN DE BÓVEDAS
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANFRANCISCO DE MILAGRO
Descripción	Permite a los ciudadanos en condición de vulnerabilidad socioeconómica solicitar la exención parcial o total del pago de las tasas municipales correspondientes al arrendamiento, renovación o servicios de sepultura en el Cementerio General. Este trámite requiere un informe social técnico que valide la falta de recursos del solicitante, garantizando el derecho a una sepultura digna bajo los principios de equidad y justicia social.
¿A quién está dirigido?	Los beneficiarios directos son las familias en situación de pobreza extrema, indigencia o vulnerabilidad crítica del cantón, quienes reciben el apoyo del GAD para sepultar a sus seres queridos sin que esto afecte su economía familiar, así como las personas fallecidas que no registran referentes familiares identificados, beneficiando de forma institucional al GAD de Milagro al cumplir con las políticas públicas de atención prioritaria y la normativa del COOTAD en materia de inclusión social. Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: Exoneración de Bóvedas
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1.- Solicitud por escrito a la Máxima autoridad. 2. Numero de de cédula. 3. Correo electronico. 4. Numero de celular. 5.- Presentar cedula de identidad del fallecido y del familiar. 6.- Certificado de Defuncion o certificado del INEC. 7.- Informe de la Trabajadora Social del a Municipalidad de Milagro.

¿Cómo hago el trámite?

- 1.- Acercarse al Campo santo a requerir el servicio.
- 2.- Verificar el lugar donde será sepultado.
- 3.- Presentar Informe de la Trabajadora Social, que contendrá:
 - Identificación de difunto,
 - Que no posee vivienda,
 - Que no goza de trabajo, ni recibe ninguna remuneración, y
 - Que no tiene medios economicos para subsistencia; y
 - Que no recibe asistencia social tales como: IESS, Bono de Desarrollo Humano u otros.
- 3.- Recibe la autorización para la exoneración.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Cementerio Municipal

Lunes a Viernes

08:00 a 17:00

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Victor Rizzo

Correo Electrónico: vrizzo@gadmilagro.gob.ec

Teléfono: 0981199773

Transparencia